



Resolución Ministerial No. 0001-2010-ED

Lima, 08 ENE 2010

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, por Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2010;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2009-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2010, así como la Estructura Funcional Programática de Apertura, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y/o Proyecto;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Secretaría General es el órgano responsable de la administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Educación;



Que, en concordancia con lo señalado en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° y demás artículos pertinentes de la Ley N° 28411, resulta pertinente delegar en el Secretario General del Ministerio de Educación, las facultades que en materia presupuestal le corresponde al Titular del Pliego;

Que, asimismo es necesario designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras, que se harán cargo de la administración y ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas Funcionales, Subprogramas Funcionales, Actividades y/o Proyectos, Componentes y el logro de las Metas Presupuestarias previstas para el Ejercicio Presupuestario 2010;

De conformidad con la Ley N° 29465, la Ley N° 28716, la Ley N° 28411, la Ley N° 27444, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0124-2005-ED, la Resolución Ministerial N° 393-2009-ED y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar al Secretario General del Ministerio de Educación; durante el Año Fiscal 2010, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación:

De gestión y resolución respecto de las Funciones, Programas Funcionales, Subprogramas Funcionales, Actividades y Proyectos a su cargo y el logro de las metas previstas para dicho ejercicio.

De gestión y resolución que correspondan al Titular del Pliego en materia presupuestaria, las mismas que se detallan a continuación:

- Autorización de Modificaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos, en el marco de las normas aplicables.
- Aprobación de las Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias mediante créditos y anulaciones entre Unidades Ejecutoras.
- Aprobación de las Resoluciones de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
- Aprobación de las Resoluciones de Calendarios de Compromiso Institucional y sus modificaciones del Pliego 010: Ministerio de Educación, a nivel de Unidades Ejecutoras, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento.
- Autorización de la creación de nuevas Actividades y Proyectos, y su priorización, así como la designación de sus responsables.
- Aprobación del Informe de Evaluación Semestral y Anual del Pliego.
- Aprobación de las Resoluciones autoritativas de transferencias a los Sub CAFAEs del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- Otras decisiones con incidencia presupuestal y que por delegación le facultan las normas presupuestales vigentes, con excepción de las Modificaciones en el Nivel Institucional.

Artículo 2º.- La delegación prevista en la presente Resolución comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso.

Artículo 3º.- Designar a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2010, conforme se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	TITULAR DE UNIDAD EJECUTORA
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director de la UGEL



Resolución Ministerial No. 0001-2019-ED

002	USE 02 San Martín de Porras	Director de la UGEL
003	USE 03 Cercado	Director de la UGEL
004	USE 04 Comas	Director de la UGEL
005	USE 05 San Juan de Lurigancho	Director de la UGEL
006	USE 06 Vitarte	Director de la UGEL
007	USE 07 San Borja	Director de la UGEL
017	Dirección de Educación de Lima	Director de Educación
020	Conservatorio Nacional de Música	Director General
021	Escuela Nacional de Bellas Artes	Director General o el que haga sus veces
022	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico	Director General
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A."	Director General
024	Ministerio de Educación - Sede Central	Secretario General
026	Programa Educación Básica Para Todos	Secretario General
108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa
109	Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización	Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización
110	Complejo Arqueológico de Chan Chan	Director del "Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan"
111	Naylamp - Lambayeque	Director Ejecutivo del "Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque" - Celso Sialer Távara
112	Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente	Director de Educación Superior Pedagógica
113	APROLAB II	Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (e)



Artículo 4º.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como garantizar la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 5°.- Se autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las correspondientes Unidades Ejecutoras.

Artículo 6°.- Se autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras a designar mediante Resolución a los responsables de las metas presupuestarias correspondientes a la Unidad Ejecutora a su cargo, formalizando periódicamente dichas designaciones. El responsable de la Unidad Ejecutora será responsable de las metas presupuestales a las que no designe responsable durante el año fiscal.

Artículo 7°.- Los responsables de las metas presupuestales están a cargo de la ejecución, control y evaluación presupuestal correspondiente a las mismas. Asimismo, son responsables del seguimiento y monitoreo del logro de las metas, de aquellos recursos que fueron transferidos financieramente o mediante modificación en el nivel institucional, para lo cual deberán presentar un informe del logro de metas físicas de dichas transferencias semestralmente.

Artículo 8°.- Los responsables de las Unidades Ejecutoras que funcionan fuera de la Sede Central del Ministerio de Educación, y los responsables de las metas presupuestales de las Unidades Ejecutoras que funcionan en la Sede Central del Ministerio de Educación, serán responsables de remitir los informes e indicadores correspondientes a la Evaluación Semestral del año 2010 y Anual del Presupuesto de los años 2009 y 2010, referido al ámbito de sus responsabilidades, a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, y a la Oficina de Planificación y Medición de la Calidad Educativa, según corresponda, dentro de los plazos que establecerá la Unidad de Presupuesto para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 9°.- Encargar a las Oficinas de Control Institucional de las Unidades Ejecutoras, el control, verificación y seguimiento pertinente, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 10°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, y a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación